

Dec. No. 3277, que concede jubilación del Estado a varias personas.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3277

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre del 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna sendas pensiones del Estado, a las personas siguientes:

1) A la señora Marina Ondina Altagracia Arias Núñez, una pensión del Estado de ciento noventa y dos pesos oro con cincuenta centavos (RD\$192.50) mensuales;

2) A la señora Lilliam Guzmán de Casanova, una pensión del Estado de cuatrocientos pesos oro (RD\$400.00) mensuales;

3) A la señora Lorenza Altagracia Guzmán de Boyrie, una pensión del Estado de cuatrocientos noventa pesos oro (RD\$490.00) mensuales;

4) Al señor José Altagracia Hernández Javier, una pensión del Estado de quinientos sesenta pesos oro (RD\$560.00) mensuales;

5) A la señora Martha Castillo de Cabrera, una pensión del Estado de doscientos ochenta pesos oro (RD\$280.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del

mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3278, que nombra al Lic. José Rafael Comprés, Agente Consular de la República en Miami, Florida.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3278

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Lic. José Rafael Comprés queda designado Agente Consular de la República en Miami, Florida.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN